



# Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**20º período de sesiones**  
27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

## **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

### **Egipto\***

El presente informe constituye un resumen de 43 comunicaciones de partes interesadas<sup>1</sup> para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



## **I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

1. El Consejo Nacional de Derechos Humanos puso en marcha 73 misiones de determinación de hechos para investigar las violaciones de los derechos humanos a partir de junio de 2010 y denunció violaciones durante las reuniones y eventos más importantes de esos años<sup>2</sup>.

2. El Consejo recomendó a Egipto que: ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; retirara sus reservas a los artículos 2 y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; se adhiriera a convenciones internacionales y regionales como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África<sup>3</sup>.

3. El Consejo señaló que la Constitución de 2014 contenía diversas disposiciones nuevas en materia de derechos humanos, y que en noviembre de 2013 el Gobierno había anunciado el fin de la Ley del Estado de Excepción y su reforma<sup>4</sup>.

4. El Consejo exhortó al Gobierno a responder a las peticiones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo<sup>5</sup>.

5. El Consejo exhortó al Gobierno de Egipto y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que agilizaran la apertura de la sede regional del ACNUDH en El Cairo<sup>6</sup>.

6. El Consejo reiteró su petición de que se reformaran el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en lo concerniente a la definición del delito de tortura para que se ajustara a la Constitución. El Consejo pidió: la puesta en libertad inmediata de las personas cuya implicación en un delito castigado por la ley no se demostrase; la reforma de la Ley Penitenciaria N° 396, especialmente en lo concerniente a los lugares de reclusión, la nutrición, la salud y la rehabilitación de los presos<sup>7</sup>; la modificación de la Ley N° 107/2013 de Libertad de Reunión Pacífica y Asociación; la aprobación de una nueva ley que proclamara el derecho a constituir ONG capaces de ejercer su labor en libertad y sin injerencias; la reforma de las leyes que regían las elecciones a la Cámara de Representantes para garantizar la representación mínima de las mujeres en un tercio y la representación de jóvenes, cristianos, personas con discapacidad, egipcios en el extranjero, trabajadores y campesinos, y la creación de la Comisión Electoral Independiente<sup>8</sup>; y el compromiso del Gobierno de proteger los derechos de los refugiados y de replantearse las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>9</sup>.

7. El Consejo solicitó que se aprobara sin demora el proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres, preparado en 2013 por el Consejo Nacional de Mujeres, y reclamó una estrategia para hacer efectivos los derechos del niño por nuevas vías<sup>10</sup>.

8. Teniendo presente el establecimiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en abril de 2012, el Consejo instó a Egipto a aprobar la legislación y adoptar las medidas necesarias para poner en práctica las disposiciones de la Constitución de 2014

en lo referente a los derechos políticos, económicos y sociales de las personas con discapacidad<sup>11</sup>.

## II. Información proporcionada por otras partes interesadas

### A. Antecedentes y marco

#### 1. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>12</sup>

9. Amnistía Internacional (AI) exhortó a Egipto a ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que no era parte o a adherirse a ellos, a ratificar el Estatuto de Roma y a incorporar esos tratados en el derecho interno<sup>13</sup>. La JS8 formuló una recomendación similar<sup>14</sup>. Christian Solidarity Worldwide (CSW)<sup>15</sup> y la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)<sup>16</sup> recomendaron a Egipto que ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Alkarama Foundation (AK)<sup>17</sup>, la JS8<sup>18</sup> y la FIDH<sup>19</sup> recomendaron la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La JS11 recomendó la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>20</sup>.

10. El Arab Center for the Independence of the Judiciary and Legal Protection (ACIJLP) afirmó que, a pesar de que Egipto hubiera ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1982, aún no se había adherido a los dos protocolos facultativos del Pacto<sup>21</sup>. La FIDH recomendó la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte<sup>22</sup>.

11. La FIDH<sup>23</sup> y la JS8<sup>24</sup> recomendaron la retirada de las reservas a los artículos 2 y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>25</sup>.

12. La JS10 exhortó a Egipto a respetar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos<sup>26</sup>.

13. El Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (CIHRS) señaló que, desde su primer examen periódico universal (EPU) en 2010, Egipto había vivido cambios políticos: todos los gobiernos habían vulnerado la libertad de asociación y habían adoptado medidas contrarias a las obligaciones y compromisos contraídos por Egipto en virtud de las convenciones internacionales y su primer EPU<sup>27</sup>. La JS4 formuló observaciones similares<sup>28</sup>. La JS8 afirmó que los cambios políticos habían tenido un efecto negativo en los derechos humanos. El caos era otra razón por la que los sucesivos gobiernos no habían podido dar cumplimiento a las obligaciones de Egipto<sup>29</sup>.

14. Human Rights Watch (HRW) recomendó al Gobierno que velara por que las fuerzas de seguridad actuaran de acuerdo con las leyes y normas internacionales de derechos humanos sobre el uso de la fuerza, como el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>30</sup>.

#### 2. Marco constitucional y legislativo

15. Varias ONG señalaron que la nueva Constitución se había aprobado en 2014. AI afirmó que, si bien la nueva Constitución garantizaba mejor los derechos humanos, no resolvía problemas endémicos en este campo<sup>31</sup>. La Organización Egipcia de Derechos Humanos (EOHR) afirmó que la nueva constitución representaba un verdadero avance en derechos humanos, especialmente en relación con la justicia, la defensa de los derechos de

la mujer y la promoción de la igualdad y la no discriminación<sup>32</sup>. La JS19 señaló que la nueva constitución incluía 12 artículos que apoyaban a las personas con discapacidad<sup>33</sup>.

16. La JS17 observó que el artículo 151 de la Constitución establecía que las convenciones internacionales tenían fuerza de ley con arreglo a las disposiciones de la Constitución. El artículo 93 disponía que el Estado debía cumplir con los pactos, tratados y convenciones internacionales de derechos humanos ratificados<sup>34</sup>.

17. La JS8 instó a Egipto a modificar las leyes nacionales, el Código Penal y la normativa procesal penal de acuerdo con la Convención contra la Tortura y la Constitución de 2014 y a ratificar los artículos 21 y 22 de la Convención sobre las denuncias individuales<sup>35</sup>.

18. AI<sup>36</sup> y la FIDH<sup>37</sup> afirmaron que la Constitución y el Código de Justicia Militar permitían la celebración de juicios injustos de civiles en tribunales militares, práctica usada en exceso desde enero de 2011. AI afirmó que el Código Penal tipificaba como delito la difamación de funcionarios públicos y las ofensas a la religión<sup>38</sup>.

19. La JS7 observó que la Constitución de 2014 contenía varias disposiciones sobre el derecho de la mujer a la nacionalidad, el papel de la mujer en la adopción de decisiones y la vida pública, las mujeres pobres y marginadas, las niñas, la violencia contra la mujer y el matrimonio precoz, así como la representación de la mujer en los consejos locales<sup>39</sup>. El Centro de Derechos de la Mujer de Egipto (ECWR) formuló una declaración similar<sup>40</sup>. La JS8 solicitó que se activaran las disposiciones de la Constitución de 2014 relativas a la igualdad entre hombres y mujeres<sup>41</sup>.

20. El ECWR recomendó modificar todas las leyes que consagraban la violencia contra la mujer y su discriminación<sup>42</sup>. La Egyptian Initiative for Personal Rights (EIPR)<sup>43</sup> y Nazra for Feminist Studies (NFS)<sup>44</sup> recomendaron enmendar el Código Penal para que reflejara las normas internacionales penales y de derechos humanos relativas a la violación y otras formas de violencia sexual. HRW recomendó tipificar como delito la violencia doméstica y modificar las leyes de estatuto personal que discriminaban a las mujeres en cuestiones de divorcio, custodia y sucesiones<sup>45</sup>.

21. La FIDH señaló que la legislación nacional, como la Ley de Estatuto Personal y el Código Penal, aún contenía diversas disposiciones discriminatorias para la mujer<sup>46</sup>. La JS4<sup>47</sup> y la JS18<sup>48</sup> formularon observaciones similares. La JS11 recomendó introducir una normativa que eliminara todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, los pueblos indígenas, los refugiados u otros grupos vulnerables<sup>49</sup>. NFS formuló una recomendación similar<sup>50</sup>. La JS7 recomendó aprobar una ley de igualdad de género<sup>51</sup>.

22. La EOHR pidió que se aplicaran las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos adoptadas por las Naciones Unidas<sup>52</sup>.

23. La JS15 recomendó modificar la legislación laboral vigente para ajustarla a las convenciones internacionales y a la Constitución de 2014<sup>53</sup>.

24. La JS6 observó que deberían modificarse la Ley de Telecomunicaciones y la Ley Antiterrorista, entre otras, para reflejar las obligaciones internacionales de Egipto en materia de derechos humanos<sup>54</sup>.

### **3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

25. CSW<sup>55</sup> y la JS11<sup>56</sup> recomendaron a Egipto que aplicara el artículo 53 de la Constitución y creara una comisión independiente para eliminar todas las formas de discriminación y un mecanismo nacional que recibiera las denuncias de violaciones de derechos humanos<sup>57</sup>.

26. La JS7 recomendó reforzar el mandato del Consejo Nacional de Mujeres y de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Género<sup>58</sup>. La FIDH observó que, en mayo de 2013, el Ministerio del Interior había anunciado la creación del Departamento de Seguimiento de Delitos y Violencia contra la Mujer<sup>59</sup>. En ese mismo sentido, NFS señaló que se había formado una unidad especial de mujeres policías que combatía la violencia contra la mujer<sup>60</sup>.

27. La FIDH recomendó elaborar un plan público nacional para la reforma en derechos humanos, que incluyera medidas para combatir la impunidad y contara con la participación de representantes independientes de la sociedad civil, en particular organizaciones de derechos humanos<sup>61</sup>.

28. NFS recomendó a Egipto que aplicara una estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer en cooperación con los grupos de mujeres y los Ministerios del Interior, Salud y Justicia<sup>62</sup>.

29. Las Directrices Jurídicas para Aplicar la Ley de Lucha contra la Trata N° 64/2010, que habían elaborado conjuntamente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Justicia, eran una fuente esencial de información para las fuerzas del orden con formación sobre los procedimientos judiciales en casos de trata. La OIM, en cooperación con el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, gestionaba el primer centro regional de recuperación y reintegración de mujeres y niñas víctimas de la trata. El centro había abierto sus puertas en diciembre de 2010 con capacidad para 10 víctimas<sup>63</sup>.

30. La JS17 recomendó a Egipto que creara programas de formación de los empleados públicos cuyos puestos estuvieran asociados directa o indirectamente a la participación pública y a los derechos y libertades concomitantes<sup>64</sup>.

31. La JS9 recomendó apoyar mecanismos y vías para combatir la corrupción y crear las autoridades competentes para el correspondiente seguimiento<sup>65</sup>.

## **B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

### **1. Cooperación con los órganos de tratados**

32. La AK señaló que los informes periódicos al Comité de Derechos Humanos y al Comité contra la Tortura estaban pendientes desde 2004<sup>66</sup>, y recomendó a Egipto que presentara su informe atrasado al Comité contra la Tortura<sup>67</sup>.

### **2. Cooperación con los procedimientos especiales**

33. CSW<sup>68</sup>, AI<sup>69</sup> y la JS10<sup>70</sup> recomendaron cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales temáticos, en particular al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias<sup>71</sup>.

34. CSW<sup>72</sup> y HRW<sup>73</sup> recomendaron que Egipto respondiera positivamente a todas las peticiones de visitas pendientes formuladas por los procedimientos especiales.

35. La FIDH recomendó cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica<sup>74</sup>.

36. La JS8<sup>75</sup> y la FIDH<sup>76</sup> pidieron que se permitiera visitar Egipto al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.

## C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### 1. Igualdad y no discriminación

37. AI afirmó que las mujeres y las niñas seguían sufriendo discriminación en la legislación y en la práctica. La Ley de Estatuto Personal discriminaba a las mujeres en el matrimonio, el divorcio y los derechos de custodia<sup>77</sup>. La JS7 formuló una declaración similar<sup>78</sup>.

38. La JS7 recomendó aplicar leyes sobre la violencia contra la mujer, cambiar el estereotipo cultural contra la mujer, adoptar un programa cultural dirigido a mejorar la imagen de la mujer en los medios de comunicación y crear una imagen positiva del papel de la mujer en el ámbito político<sup>79</sup>. El ECWR formuló una recomendación similar<sup>80</sup>.

39. La JS11 afirmó que la discriminación en el empleo, los salarios y las condiciones de trabajo impedían que muchas mujeres pudieran ejercer sus derechos económicos. Asimismo, no existía una normativa que protegiera a las mujeres del acoso sexual en el lugar de trabajo<sup>81</sup>.

40. La JS19 recomendó aprobar una normativa que protegiera los derechos de las personas con discapacidad y previniera su explotación y discriminación<sup>82</sup>.

41. La JS10 afirmó que las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo no estaban tipificadas como delito explícitamente, pero que la policía podía arrestar a lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersexo acusándolas de delitos como la prostitución o la violación de las enseñanzas religiosas<sup>83</sup>. AI afirmó que las autoridades seguían haciendo uso de la Ley N° 10/1961 de Conductas Inmorales para perseguir las relaciones sexuales consentidas en privado<sup>84</sup>.

### 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

42. El ACIJLP afirmó que muchos de los actos delictivos castigados con la muerte no entraban en la categoría de los delitos más graves<sup>85</sup>. La JS8 formuló comentarios similares<sup>86</sup>. AI recomendó decretar una moratoria a las ejecuciones con carácter inmediato, conmutar todas las condenas a muerte y reducir el número de delitos castigados con la muerte con vistas a abolir la pena de muerte<sup>87</sup>. La JS9 formuló una recomendación similar<sup>88</sup>.

43. La JS13<sup>89</sup> y la JS14<sup>90</sup> señalaron que más de 2.000 personas habían perdido la vida en los cuatro años anteriores en razón del uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad. HRW<sup>91</sup>, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ)<sup>92</sup>, la JS14<sup>93</sup> y la FIDH<sup>94</sup> mencionaron las plazas Raba y Nahda, en las que, en agosto de 2013, habían fallecido hasta 1.000 personas y 7 policías. La Islamic Human Rights Commission (IHRC) pidió una investigación pública independiente de esos incidentes para esclarecer la verdad<sup>95</sup>.

44. Article 19 afirmó que desde el EPU de 2010 los sucesivos gobiernos habían recurrido al uso excesivo de la fuerza, incluida la de carácter letal<sup>96</sup>. La AK<sup>97</sup> y AI<sup>98</sup> formularon observaciones similares.

45. La JS14<sup>99</sup> y Reporteros sin Fronteras (RSF)<sup>100</sup> observaron que desde 2011 habían muerto nueve periodistas, egipcios y extranjeros. Se habían recrudecido los ataques a periodistas, perpetrados tanto por las fuerzas de seguridad como por otros ciudadanos. RSF señaló que algunos reporteros habían sido juzgados por un tribunal militar, torturados y maltratados mientras permanecían detenidos<sup>101</sup>.

46. La FIDH<sup>102</sup> y HRW<sup>103</sup> afirmaron que seguían denunciándose casos de tortura en centros de detención y que aún no se habían investigado estas denuncias. La AK afirmó que la tortura y los malos tratos eran una práctica habitual y sistemática de muchas autoridades egipcias: policiales, militares y penitenciarias<sup>104</sup>. La JS8<sup>105</sup> y la IHRC<sup>106</sup> formularon comentarios similares. La AK añadió que esas vulneraciones también incluían varias formas de acoso sexual a la víctima, tales como violaciones, golpes en los genitales y pruebas de virginidad y de embarazo<sup>107</sup>. La EIPR formuló observaciones similares<sup>108</sup>. La AK recomendó a Egipto que pusiera fin a la práctica de la tortura investigando los presuntos actos de tortura y enjuiciando a los responsables<sup>109</sup>.

47. AI<sup>110</sup> y la FIDH<sup>111</sup> afirmaron que las mujeres y las niñas seguían siendo víctimas frecuentes de acoso sexual y que, desde finales de 2012, las manifestantes habían sufrido repetidas agresiones sexuales en las inmediaciones de la plaza Tahrir de El Cairo, sin que las fuerzas de seguridad las hubieran protegido. El ECWR manifestó que en los cuatro años anteriores habían aumentado los niveles de violencia contra la mujer en espacios públicos y privados, así como los ataques a activistas políticas<sup>112</sup>. La JS4 observó que, a pesar de que Egipto hubiera aceptado en 2010 las recomendaciones 32 y 41 del Grupo de Trabajo del EPU, no se habían producido avances significativos respecto de la violencia contra las mujeres<sup>113</sup>. La JS11 formuló observaciones similares<sup>114</sup>.

48. La JS18 afirmó que las condiciones penitenciarias seguían conculcando los derechos humanos de los presos por la malnutrición, la falta de atención médica y la brevedad de las visitas familiares<sup>115</sup>.

49. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas (GIEACPC) señaló que en Egipto el castigo corporal de los niños era ilegal como condena por un delito y posiblemente en las instituciones penales, pero que era legal en casa, en los entornos de cuidado alternativo, los servicios de guardería y las escuelas<sup>116</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

50. El ACIJLP observó que la injerencia del poder ejecutivo seguía quebrantando la independencia del poder judicial<sup>117</sup>. La CIJ manifestó que la independencia judicial se había visto socavada por el control efectivo que ejercía el poder ejecutivo sobre los tribunales, las carreras de los jueces y la Fiscalía, así como por la expansión en el uso y la jurisdicción de los tribunales militares<sup>118</sup>. AI manifestó que los sucesivos gobiernos habían utilizado la justicia para atacar a sus oponentes políticos y a los críticos. Por su parte, los fiscales ordinarios y militares habían hecho caso omiso en gran parte de las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y el ejército<sup>119</sup>. La CIJ<sup>120</sup> y la JS5<sup>121</sup> formularon declaraciones similares.

51. El International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI) recomendó introducir un examen de aptitud profesional para todos los juristas y unas pruebas públicas para los abogados que desearan ejercer de fiscales o jueces, así como poner fin a la intervención del Ministerio de Justicia en el nombramiento de jueces de instrucción y a toda participación del Ministerio en la asignación de partidas presupuestarias relacionadas con la justicia<sup>122</sup>.

52. La CIJ manifestó que las disposiciones constitucionales no garantizaban la supervisión civil efectiva de las fuerzas armadas, sino que consagraban prácticas que agravaban la falta de rendición de cuentas por parte del ejército<sup>123</sup>. La CIJ recomendó a Egipto que definiera la función de las fuerzas armadas y la limitara a asuntos de defensa nacional, y que velara por su control y rendición de cuentas ante autoridades civiles legalmente constituidas<sup>124</sup>.

53. La JS5 manifestó que la justicia militar no satisfacía los requisitos mínimos de neutralidad o independencia frente al poder ejecutivo. Los juicios militares de civiles se celebraban sin la presencia de abogados designados por los acusados o incluso sin que los acusados tuvieran la posibilidad de comunicarse con ellos. Se denegaba el derecho a una vista pública<sup>125</sup>. La JS2 afirmó que, entre las vulneraciones del derecho a un juicio imparcial, destacaban el sometimiento de más de 12.000 civiles, incluidos varios menores, a tribunales militares, y el aumento de la tasa de detención aleatoria. La JS2<sup>126</sup> y el IBAHRI<sup>127</sup> pidieron la modificación de la legislación para que garantizara un juicio imparcial. AI exhortó a Egipto a poner fin a los juicios de civiles en tribunales militares<sup>128</sup>. Article 19<sup>129</sup>, la AK<sup>130</sup>, la CIJ<sup>131</sup>, la JS8<sup>132</sup>, la JS5<sup>133</sup> y CSW<sup>134</sup> formularon recomendaciones similares. El IBAHRI recomendó revisar todas las condenas impuestas a civiles por tribunales militares a partir de enero de 2011 y reconocer el derecho a celebrar un nuevo juicio ante un tribunal civil<sup>135</sup>.

54. AI exhortó a Egipto a publicar las conclusiones de todas las investigaciones y a procesar a los responsables de las graves violaciones de los derechos humanos, con independencia de su grado, en juicios imparciales y sin recurrir a la pena de muerte<sup>136</sup>. La JS10<sup>137</sup>, HRW<sup>138</sup>, la CIJ<sup>139</sup>, la JS5<sup>140</sup> y la FIDH<sup>141</sup> formularon recomendaciones similares. La CIJ recomendó garantizar el acceso a un recurso efectivo y la reparación a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos<sup>142</sup>.

55. NFS afirmó que el Gobierno seguía sin enjuiciar a los autores de actos de violencia sexual<sup>143</sup>, y recomendó investigar las denuncias de violencia sexual contra las manifestantes y las defensoras de los derechos humanos<sup>144</sup>. La EIPR recomendó que el Estado asumiera la responsabilidad por los daños físicos y psicológicos causados a las víctimas de la violencia sexual y de género perpetrada por los propios agentes del Estado, y que garantizara que las mujeres víctimas de violaciones u otras formas de violencia sexual pudieran presentar efectivamente una denuncia<sup>145</sup>. La FIDH formuló una recomendación similar<sup>146</sup>.

56. AI afirmó que el Código de Procedimiento Penal permitía períodos prolongados de detención preventiva sin una acusación formal o un juicio<sup>147</sup>. La JS13 señaló que había hacinamiento en las prisiones por el elevado número de manifestantes reclusos en prisión provisional<sup>148</sup>.

57. La JS14 observó que los niños detenidos en 2012 y 2013 en El Cairo y Alejandría tras las manifestaciones no habían sido separados de los adultos mientras estaban privados de libertad. También se había detenido a niños con discapacidad física o mental<sup>149</sup>. La JS5 recomendó garantizar que se separara a los niños de los adultos tanto en la detención preventiva como en la privación de libertad una vez condenados<sup>150</sup>. La JS8 pidió que se replantearan los casos de jóvenes detenidos arbitrariamente sin fundamento legal y que fueran puestos en libertad<sup>151</sup>. La AK expresó su preocupación por la detención administrativa de los menores por delitos no violentos<sup>152</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

58. La JS7 recomendó mejorar la aplicación de la Ley del Repudio Compensado y otorgar la nacionalidad a los hijos de mujeres egipcias casadas con extranjeros<sup>153</sup>.

59. La JS6 recomendó que las autoridades gubernamentales ampliaran las salvaguardias existentes en torno al derecho a la intimidad y la protección de datos en las leyes nacionales correspondientes para garantizar su respeto en la comunicación digital, y que se creara un mecanismo independiente de control que velara por la transparencia y la rendición de cuentas del sistema de vigilancia de las comunicaciones<sup>154</sup>.

## 5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

60. CSW mencionó que desde 2010 se habían agravado las vejaciones a los grupos religiosos por parte de actores estatales y no estatales. Con el Gobierno interino en el poder, las minorías religiosas habían sufrido a manos de actores no estatales<sup>155</sup>. HRW afirmó que, tras las protestas en El Cairo en agosto de 2013, diversos grupos incontrolados habían atacado al menos 42 iglesias, con el balance de 37 iglesias quemadas o dañadas y 4 personas muertas<sup>156</sup>. La EOHR formuló comentarios similares<sup>157</sup>. En relación con la recomendación 90, aceptada por Egipto en el EPU de 2010, el Minority Rights Group International (MRG) afirmó que la reticencia del Gobierno de Egipto a enjuiciar y castigar los delitos contra minorías religiosas, como la quema de casas e iglesias, era uno de los factores fundamentales en el clima de impunidad existente<sup>158</sup>. La JS18 señaló que aún se conculcaban los derechos de las minorías religiosas, tal y como ponían de manifiesto el cierre de los espacios de culto y las dificultades para matricularse en las escuelas y acceder a los servicios públicos<sup>159</sup>.

61. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) afirmó que Egipto no había abordado el problema de la conversión religiosa forzada<sup>160</sup>. La JS2 exhortó a los medios de comunicación y las instituciones culturales a apoyar la promoción y la protección de la diversidad religiosa y a denunciar los delitos motivados por prejuicios<sup>161</sup>.

62. La European Association of Jehovah's Christian Witnesses (EAJCW) manifestó que a los testigos de Jehová se les imponían restricciones en su derecho a profesar su fe y otros derechos conexos, tales como la libertad de expresión y de asociación<sup>162</sup>. La JS14 afirmó que la Constitución de 2014 no reconocía el derecho a practicar ritos religiosos o a construir lugares de culto<sup>163</sup>. HRW recomendó a Egipto que adoptara medidas para garantizar la protección de las minorías religiosas<sup>164</sup>.

63. Article 19 señaló que con los sucesivos gobiernos en el poder desde el último EPU se había seguido atacando a la libertad de expresión y a los periodistas: por ejemplo, el 29 de diciembre de 2013, cuatro trabajadores de Al Jazeera fueron detenidos<sup>165</sup>. HRW<sup>166</sup> y RSF<sup>167</sup> formularon observaciones similares. La EOHR observó que algunas figuras destacadas de los medios de comunicación tenían que rendir cuentas ante los fiscales al ser acusados de ofender a la justicia<sup>168</sup>. RSF observó que la extrema polarización de los medios de comunicación reflejaba y alentaba la polarización de la sociedad y además socavaba la libertad de información<sup>169</sup>. La FIDH recomendó retirar todas las acusaciones contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación y poner en libertad a los periodistas que seguían detenidos, en particular al personal (incluido el extranjero) de Al Jazeera English<sup>170</sup>. La JS5<sup>171</sup> y la IHRC<sup>172</sup> formularon recomendaciones similares. La JS17 recomendó formar comités de especialistas, organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos para que revisaran las disposiciones de la legislación penal que restringían la libertad de opinión y expresión, además de otras leyes restrictivas<sup>173</sup>.

64. La JS11 recomendó proteger el derecho a la libertad de asociación promulgando una normativa que reconociera a los sindicatos independientes y eliminara las restricciones a su creación, así como derogando todas las leyes que castigaban las protestas y las huelgas<sup>174</sup>.

65. La JS13 manifestó que el Estado seguía castigando las protestas y sacando las fuerzas de seguridad a la calle para dispersar las concentraciones de ciudadanos<sup>175</sup>. La JS14<sup>176</sup>, el CIHRS<sup>177</sup> y Article 19<sup>178</sup> señalaron que la Ley de Reunión N° 107/2013 de noviembre de 2013 restringía drásticamente el derecho a la libertad de reunión pacífica e introducía rigurosos obstáculos a las reuniones y manifestaciones públicas. La JS13<sup>179</sup>, la EOHR<sup>180</sup>, la IHRC<sup>181</sup> y la JS2<sup>182</sup> formularon comentarios similares. La FIDH<sup>183</sup>, el International Service for Human Rights (ISHR)<sup>184</sup> y HRW<sup>185</sup> recomendaron enmendar la

Ley N° 107/2013 para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos. NFS<sup>186</sup>, la JS9<sup>187</sup> y la JS8<sup>188</sup> formularon recomendaciones similares.

66. Front Line – International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders (FLD) afirmó que también se había atacado a quienes, sin formar parte como tal del colectivo de defensa de los derechos humanos, expresaban en público sus opiniones sobre cuestiones de gobernanza y democracia<sup>189</sup>.

67. CSW recomendó a Egipto que pusiera fin al acoso de los disidentes pacíficos, revisara la ley de protesta y levantara las restricciones que impedían que las organizaciones de derechos humanos recibieran financiación para realizar su labor<sup>190</sup>. HRW formuló una recomendación similar<sup>191</sup>. FLD recomendó que se investigaran todas las denuncias de ataques dirigidos a defensores de derechos humanos, con miras a publicar los resultados y enjuiciar a los responsables<sup>192</sup>.

68. AI<sup>193</sup>, Article 19<sup>194</sup>, la FIDH<sup>195</sup>, HRW<sup>196</sup>, la JS5<sup>197</sup> y la JS10<sup>198</sup> exhortaron a Egipto a poner en libertad incondicional a todos los presos de conciencia y a todos los ciudadanos detenidos por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

69. CPTI-IFOR expresó su preocupación por, entre otras cosas, la falta de disposiciones sobre la objeción de conciencia al servicio militar<sup>199</sup>.

70. Article 19 observó que los casos de violencia selectiva contra la mujer, como la violencia sexual, ponían de manifiesto que las mujeres se enfrentaban a barreras y vulneraciones específicas al ejercer sus derechos<sup>200</sup>. NFS afirmó que las activistas, las defensoras de los derechos humanos y las mujeres en general eran víctimas de violencia sexual, detenciones arbitrarias, detenciones prolongadas y juicios largos y parciales<sup>201</sup>. La JS4 señaló que, si bien Egipto había aceptado la recomendación 48 durante su EPU en 2010, las defensoras de los derechos humanos seguían enfrentándose a obstáculos en su activismo y carecían de protección y de medios para desempeñar su legítima labor<sup>202</sup>. El ISHR manifestó que la participación de las mujeres en la esfera pública había disminuido a causa de la sistemática impunidad por los delitos basados en el género, y que las defensoras de los derechos humanos eran víctimas de otras violaciones como las pruebas de virginidad<sup>203</sup>. FLD<sup>204</sup> y el ISHR<sup>205</sup> recomendaron salvaguardar los derechos de las defensoras de los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección.

71. El ECWR señaló que las personas en puestos de responsabilidad siempre alegaban que la sociedad egipcia rechazaba la idea de que las mujeres participaran en la política<sup>206</sup>. La JS7 recomendó reservar el 30% de los escaños a las mujeres y aumentar la presencia de la mujer en los ministerios y entre las autoridades judiciales<sup>207</sup>. El ECWR y NFS<sup>208</sup> formularon recomendaciones similares<sup>209</sup>.

## 6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

72. El ECWR afirmó que en 2011 se habían suspendido las actividades de las comisiones de igualdad de oportunidades, encargadas de investigar la discriminación de la mujer en el lugar de trabajo<sup>210</sup>. La JS4 dijo que los sucesivos gobiernos no habían protegido ni creado condiciones de trabajo adecuadas ni habían logrado la igualdad y la no discriminación de la mujer<sup>211</sup>. AI señaló que las mujeres seguían siendo discriminadas en la vida pública y en el ejercicio de su derecho a trabajar<sup>212</sup>. El ECWR recomendó eliminar la discriminación de la mujer en el mercado laboral y ofrecer oportunidades de trabajo y formación sobre la base de la igualdad<sup>213</sup>. La JS11 recomendó combatir el desempleo, en particular entre las mujeres, los jóvenes y los habitantes de zonas rurales con carácter prioritario<sup>214</sup>.

73. La JS11 manifestó que se habían mantenido las huelgas de trabajadores y las protestas en respuesta a la falta de actuación del Estado para mejorar las precarias condiciones de trabajo. La falta de empleos dignos empujaba al sector informal a cada vez más personas, especialmente a mujeres y jóvenes<sup>215</sup>. La JS2 pidió un plan nacional para promover la creación de empleo y reducir las tasas de desempleo<sup>216</sup>. La JS11 recomendó que las medidas adoptadas para atajar la crisis económica no obstaculizaran el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>217</sup>.

#### **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

74. La JS11 afirmó que la pobreza había aumentado sin cesar en las dos décadas anteriores y afectaba ya a una cuarta parte de la población<sup>218</sup>. La JS14 observó que las políticas económicas de los sucesivos gobiernos desde enero de 2011 habían priorizado la reducción del déficit presupuestario antes que los objetivos de desarrollo<sup>219</sup>. La JS11 recomendó combatir el hambre y la malnutrición; aumentar la seguridad alimentaria, en particular de quienes vivían en la extrema pobreza en zonas rurales; y velar por una vivienda adecuada y accesible para todos<sup>220</sup>. La JS15 recomendó satisfacer efectivamente las necesidades básicas específicas de las personas sin recursos<sup>221</sup>.

75. La JS11 señaló que la falta de viviendas asequibles en Egipto había dado lugar a una proliferación de viviendas informales en todo el país, mientras que los planes urbanísticos a veces conculcaban los derechos de los residentes de las zonas informales<sup>222</sup>. La JS2 pidió un plan nacional integral para resolver el problema de los barrios marginales sin planificación<sup>223</sup>. La JS16 recomendó reiterar la obligación del Estado de garantizar el derecho a una vivienda adecuada introduciendo reformas en las políticas para que la vivienda fuera más asequible<sup>224</sup>. La JS14 manifestó que el Gobierno de la provincia de El Cairo había demolido las casas de casi 1.000 familias en la zona de Ezbet el-Nakhl sin haberlo consultado previamente con los residentes y haciendo un uso excesivo de la fuerza<sup>225</sup>. La JS8 instó a garantizar una vivienda a las víctimas de los desalojos forzosos y a indemnizarlas<sup>226</sup>.

76. La JS16 afirmó que el Estado abandonaba lentamente sus planes para un desarrollo agrícola sostenible, con lo que descendía el nivel de vida de los agricultores y se reducía la capacidad de producción de la tierra. La JS16 recomendó sustituir la política vigente de importación de alimentos por una política de autosuficiencia alimentaria y adoptar la soberanía alimentaria<sup>227</sup>.

#### **8. Derecho a la salud**

77. La JS11 manifestó que muchas personas carecían de acceso a agua potable segura y a saneamiento en Egipto, en particular en los asentamientos informales y en las zonas rurales<sup>228</sup>. La JS2<sup>229</sup> y la JS15<sup>230</sup> pidieron que se aprobara una nueva ley que regulara un sistema integral de seguros de salud. La JS11<sup>231</sup> y la JS16<sup>232</sup> recomendaron garantizar la accesibilidad universal al agua potable segura y a un saneamiento adecuado.

78. La JS4 recomendó a Egipto que priorizara los derechos reproductivos, adoptara medidas contra la intervención de personal médico en la mutilación genital femenina, intensificara su labor en las campañas contra esa práctica y apoyara los programas de planificación familiar, especialmente en zonas rurales alejadas y desfavorecidas<sup>233</sup>.

79. La International Baby Food Action Network (IBFAN) recomendó ampliar la legislación de protección de la maternidad a las madres trabajadoras, incluidas las que trabajaban en la economía informal<sup>234</sup>.

80. La JS1 recomendó a Egipto que reformara las leyes del aborto y garantizara acceso a un aborto seguro a las mujeres cuando el embarazo amenazara su salud, y también a las víctimas de la violación y el incesto. La JS1 recomendó asimismo derogar el artículo 262 del Código Penal sobre el aborto ilegal<sup>235</sup>.

#### **9. Derecho a la educación**

81. SCI recomendó garantizar el derecho a una educación asequible, una protección básica y la seguridad en el entorno escolar<sup>236</sup>, tomando todas las medidas necesarias para aumentar el gasto público en educación y prohibiendo toda forma de violencia en las escuelas<sup>237</sup>.

82. La JS2<sup>238</sup> y la JS8<sup>239</sup> pidieron que se implantara la educación gratuita en las diversas etapas en los centros educativos del Estado.

83. La JS7 afirmó que el porcentaje de analfabetismo en Egipto se situaba en torno al 28% de la población y que dos tercios de la población analfabeta eran mujeres<sup>240</sup>, y recomendó elaborar y aplicar un plan para eliminar el analfabetismo de las mujeres en un plazo de cinco años<sup>241</sup>. La JS15 recomendó reformar el sistema educativo para mejorar la calidad y eliminar el analfabetismo.

84. La JS11 recomendó hacer efectivo el derecho a la enseñanza primaria gratuita de todos los niños, sin discriminación alguna, mejorando la calidad de la educación pública<sup>242</sup>.

#### **10. Derechos culturales**

85. La JS3 observó que el Código Penal de Egipto tipificaba como delito numerosas formas de expresión artística<sup>243</sup>. La JS3 recomendó al Gobierno que modificara la legislación que castigaba la expresión en nombre de la decencia pública, el orden público, la religión y la reputación de los demás; que derogara toda la legislación que imponía la censura previa; y que aboliera la Ley N° 35/1976, que sancionaba el trabajo artístico realizado por quienes no eran miembros de la Federación de Sindicatos Artísticos y quienes actuaban sin permiso<sup>244</sup>.

#### **11. Personas con discapacidad**

86. La JS19 señaló que, a pesar de las medidas adoptadas para integrar a las personas con discapacidad, la falta de recursos había impedido avances sustantivos, y recomendó reformar el sistema educativo y los servicios de salud para lograr la accesibilidad de las personas con discapacidad<sup>245</sup>. La JS19 también recomendó elaborar un plan conjunto entre las organizaciones de personas con discapacidad, el Gobierno y el sector privado para desarrollar una estrategia de apoyo a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres con discapacidad<sup>246</sup>.

#### **12. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

87. La OIM, junto con el Comité Nacional de Coordinación para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y el Ministerio del Interior, estableció en enero de 2012 un mecanismo nacional de atención de las víctimas de la trata para mejorar la coordinación en la protección y la asistencia médica y social brindada a las víctimas en Egipto<sup>247</sup>.

88. La JS2 afirmó que las autoridades egipcias habían detenido a cientos de refugiados sirios con sus hijos y pidió que se pusiera en libertad inmediatamente a todos los refugiados detenidos<sup>248</sup>. La JS8 instó a Egipto a poner en libertad inmediatamente a los refugiados detenidos y a ofrecerles educación y atención médica gratuitas<sup>249</sup>.

89. HRW mencionó denuncias de torturas y violaciones de ciudadanos eritreos a manos de traficantes en el Sinaí, y recomendó al Gobierno que brindara a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) acceso a todos los lugares de detención de migrantes en espera de ser expulsados<sup>250</sup>.

### 13. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

90. AI exhortó a Egipto a derogar la Ley Antiterrorista N° 97/1992 o a modificarla para que se ajustara a las normas internacionales<sup>251</sup>. La JS10 pidió la retirada del proyecto de ley antiterrorista<sup>252</sup>. La JS8 instó a que las medidas antiterroristas no atentaran contra los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona<sup>253</sup>.

91. HRW señaló que en diciembre de 2013 el Gobierno había señalado a los Hermanos Musulmanes como organización terrorista, con lo que quedaban castigadas sus actividades y toda vinculación con ella<sup>254</sup>.

92. La JS14 indicó que en la Península del Sinaí y en otros lugares se seguían perpetrando atentados terroristas contra militares y civiles y contra instituciones religiosas, estatales y privadas<sup>255</sup>.

93. La JS17 observó la falta de una ley antiterrorista que definiera claramente el terrorismo, los terroristas, las organizaciones terroristas y las operaciones terroristas, así como los métodos para enfrentarse al fenómeno y combatirlo<sup>256</sup>. FLD señaló que las autoridades del Gobierno de transición habían adoptado un discurso "antiterrorista" para tratar de justificar y legitimizar las acciones que vulneraban los derechos y las libertades de los defensores de los derechos humanos<sup>257</sup>. La IHRC formuló un comentario similar<sup>258</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

##### Civil society

##### Individual submissions:

ACIJLP	Arab Center for the Independence of the Judiciary and Legal Protection, Cairo (Egypt);
AHRA	Assiut Human Rights Association, Assiut (Egypt);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
AK	Alkarama Foundation, Geneva (Switzerland);
Article 19	Article 19, London (United Kingdom);
CIHRS	Cairo Institute for Human Rights Studies, Geneva (Switzerland);
CSW	Christian Solidarity Worldwide, New Malden (United Kingdom);
EAJCW	European Association of Jehovah's Christian Witnesses, Kraainem (Belgium);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ECWR	Egyptian Center for Women's Rights, Cairo (Egypt);
EIPR	Egyptian Initiative for Personal Rights, Cairo (Egypt);
EOHR	Egyptian Organization for Human Rights, Cairo (Egypt);
FIDH	Federation Internationale des Droits de l'Homme, Paris (France);
FLD	Front Line – International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Dublin (Ireland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment on Children, London (United Kingdom);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IBAHRI	International Bar Association's Human Rights Institute, London (United Kingdom);
IBFAN	International Baby Food Action Network, Geneva (Switzerland);
ICJ	International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);

IHRC	Islamic Human Rights Commission, London (United Kingdom);
ISHR	International Service for Human Rights, Geneva (Switzerland);
MRG	Minority Rights Group International, London (United Kingdom);
NFS	Nazra for Feminist Studies, Cairo (Egypt);
RWB	Reporters Without Borders, Paris (France);
Joint submissions:	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Sexual Rights Initiative, Ottawa (Canada);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Assiut Human Rights Association, Assiut (Egypt);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Freemuse, Copenhagen, (Denmark);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Nazra for Feminist Studies, Cairo (Egypt);
JS5	Joint submission 5 submitted by: No Military Trials for Civilians, Cairo (Egypt);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Privacy International, London, (United Kingdom);
JS7	Joint submission 7 submitted by: Coalition of Egyptian Civil Society for the UPR, Cairo, (Egypt);
JS8	Joint submission 8 submitted by: Arab Penal Reform Organization, Cairo (Egypt);
JS9	Joint submission 9 submitted by: Andalus Institute for Tolerance and Anti-violence Studies, Cairo (Egypt);
JS10	Joint submission 10 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa);
JS11	Joint submission 11 submitted by: Egyptian Centre for Economic and Social rights, Cairo (Egypt);
JS12	Joint submission 12 submitted by: International Fellowship for Reconciliation, Grand Lancy (Switzerland);
JS13	Joint submission 13 submitted by: Cairo Institute for Human Rights Studies, Geneva (Switzerland);
JS14	Joint submission 14 submitted by: Forum of Egyptian Independent Human Rights Organizations, Cairo (Egypt);
JS15	Joint submission 15 submitted by: Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Cairo (Egypt);
JS16	Joint submission 16 submitted by: Habitat International Coalition and the Urban Reform Coalition, Santiago (Chile);
JS17	Joint submission 17 submitted by: Elma7rosa network, Giza (Egypt);
JS18	Joint submission 18 submitted by: Egyptian Alliance to Raise Awareness and Support for Electoral Democracy, Cairo (Egypt);
JS19	Joint submission 19 submitted by: Egypt Federation of Societies of Persons with Disabilities, Giza (Egypt);

## National human rights institution(s):

NCHR\* National Council for Human Rights;

## Regional intergovernmental organization(s):

IOM International Organization for Migration in Egypt.

<sup>2</sup> NCHR, page 1.<sup>3</sup> NCHR, page 2.<sup>4</sup> NCHR, page 2.<sup>5</sup> NCHR, page 5.<sup>6</sup> NCHR, page 5.<sup>7</sup> NCHR, page 2.<sup>8</sup> NCHR, page 3.<sup>9</sup> NCHR, page 4.<sup>10</sup> NCHR, page 4.<sup>11</sup> NCHR, page 5.<sup>12</sup> The following abbreviations have been used in the present document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
CPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

<sup>13</sup> AI, page 6.

<sup>14</sup> JS8, page 10.

<sup>15</sup> CSW, page 1.

<sup>16</sup> FIDH, page 5.

<sup>17</sup> AK, page 3.

<sup>18</sup> JS8, page 10.

<sup>19</sup> FIDH, page 5.

<sup>20</sup> JS11, page 9.

<sup>21</sup> ACIJLP, page 2.

<sup>22</sup> FIDH, page 5.

<sup>23</sup> FIDH, page 6.

<sup>24</sup> JS8, page 6.

<sup>25</sup> FIDH, page 6.

<sup>26</sup> JS10, page 10. See also FLD, page 4.

<sup>27</sup> CIHRS, page 1.

<sup>28</sup> JS14, pages 2 and 11.

<sup>29</sup> JS8, page 1.

<sup>30</sup> HRW, page 4.

<sup>31</sup> AI, page 2.

<sup>32</sup> EOHR, page 1.

<sup>33</sup> JS19, page 1.

<sup>34</sup> JS17, page 5.

<sup>35</sup> JS8, page 2.

<sup>36</sup> AI, page 2.

<sup>37</sup> FIDH, page 2.

<sup>38</sup> AI, page 2.

<sup>39</sup> JS7, page 4.

<sup>40</sup> ECWR, page 3.

<sup>41</sup> JS8, page 6.

<sup>42</sup> ECWR, page 5.

<sup>43</sup> EIPR, page 7.

- 44 NSF, page 5.
- 45 HRW, page 4.
- 46 FIDH, page 2.
- 47 JS4, pages 1 and 2.
- 48 JS18, page 4.
- 49 JS11, page 9.
- 50 NSF, page 5.
- 51 JS7, page 13.
- 52 EOHR, page 3.
- 53 JS15, page 6.
- 54 JS6, page 14.
- 55 CSW, page 2.
- 56 JS11, page 9.
- 57 CSW, page 5.
- 58 JS7, page 13.
- 59 FIDH, page 3.
- 60 NSF, page 2.
- 61 FIDH, page 5.
- 62 NFS, page 5.
- 63 IOM, page 2.
- 64 JS17, page 11.
- 65 JS9, page 13.
- 66 AK, page 1.
- 67 AK, page 3.
- 68 CSW, page 3.
- 69 AI, page 6.
- 70 JS10, page 12.
- 71 CSW, page 3.
- 72 CSW, page 3.
- 73 HRW, page 4.
- 74 FIDH, page 6.
- 75 JS8, page 2.
- 76 FIDH, page 5.
- 77 AI, page 2.
- 78 JS7, page 2.
- 79 JS7, page 13.
- 80 ECWR, page 5.
- 81 JS11, page 3.
- 82 JS19, page 7.
- 83 JS10, page 9.
- 84 AI, page 2.
- 85 ACIJLP, page 3.
- 86 JS8, page 1.
- 87 AI, page 6.
- 88 JS9, page 12.
- 89 JS13, page 10.
- 90 JS14, page 1.
- 91 HRW, page 1.
- 92 ICJ, page 4.
- 93 JS14, page 2.
- 94 FIDH, page 3.
- 95 IHRC, p. 3.
- 96 Article 19, page 3. See also AI, page 3.
- 97 AK, page 4.
- 98 AI, page 3.
- 99 JS14, page 4.
- 100 RWB, page 1.

- 101 RWB, page 3.  
102 FIDH, page 2.  
103 HRW, page 2.  
104 AK, page 2.  
105 JS 8, page 1.  
106 IHRC, page 2.  
107 AK, page 2.  
108 EIPR, page 5 and 6.  
109 AK, page 3.  
110 AI, page 4.  
111 FIDH, page 3. See also HRW, page 3.  
112 ECWR, page 1.  
113 JS4, pages 3 and 4.  
114 JS11, page 3.  
115 JS18, page 5.  
116 GIEACPC, page 2.  
117 ACIJLP, page 4.  
118 ICJ, page 2.  
119 AI, page 3.  
120 ICJ, page 5.  
121 JS5, page 1.  
122 IBAHRI, page 9 and 10.  
123 ICJ, page 2.  
124 ICJ, page 5.  
125 JS5, page 7.  
126 JS2, page 5.  
127 IBAHRI, page 6.  
128 AI, page 5.  
129 Article 19, page 6.  
130 AK, page 4.  
131 ICJ, page 5.  
132 JS8, page 2.  
133 JS5, page 8.  
134 CSW, page 6.  
135 IBAHRI, page 6.  
136 AI, page 5.  
137 JS10, page 11.  
138 HRW, page 4.  
139 ICJ, page 5.  
140 JS5, page 8.  
141 FIDH, page 6.  
142 ICJ, page 6.  
143 NFS, page 1.  
144 NFS, page 5.  
145 EIPR, page 7.  
146 FIDH, page 6.  
147 AI, page 2.  
148 JS13, page 7.  
149 JS14, page 10.  
150 JS5, page 8.  
151 JS 8, page 2.  
152 AK, page 4.  
153 JS7, page 12.  
154 JS6, page 15.  
155 CSW, page 1.  
156 HRW, page 3.  
157 EOHR, pages 5 and 6.

- 158 MRG, pages 4 and 5.
- 159 JS18, page 2 and 3.
- 160 JS2, page 7.
- 161 ECJL, page 2.
- 162 EAJCW, page 3.
- 163 JS14, page 8.
- 164 HRW, page 4.
- 165 Article 19, pages 1 and 2.
- 166 HRW, page 2.
- 167 RWB, page 3.
- 168 EOHR, page 6.
- 169 RWB, page 2.
- 170 FIDH, page 6.
- 171 JS5, page 8.
- 172 IHRC, page 3.
- 173 JS17, page 11.
- 174 JS11, page 10.
- 175 JS13, page 7.
- 176 JS14, page 6.
- 177 CIHRS, pages 2 and 3.
- 178 Article 19, page 3.
- 179 JS13, page 2.
- 180 EOHR, page 5.
- 181 IHRC, page 3.
- 182 JS2, page 3.
- 183 FIDH, page 6.
- 184 ISHR, page 2.
- 185 HRW, page 4.
- 186 NFS, page 5.
- 187 JS9, page 12.
- 188 JS 8, page 5.
- 189 FLD, page 3.
- 190 CSW, page 6.
- 191 HRW, page 4.
- 192 FLD, page 4.
- 193 AI, page 5.
- 194 Article 19, page 6.
- 195 FIDH, page 6.
- 196 HRW, page 4.
- 197 JS5, page 8.
- 198 JS10, page 11.
- 199 JS12, page 1.
- 200 Article 19, page 4.
- 201 NFS, page 1.
- 202 JS4, page 5 (see also page 6).
- 203 ISHR, page 2.
- 204 FDL, page 4.
- 205 ISHR, page 2.
- 206 ECWR, page 2.
- 207 JS7, page 13.
- 208 NSF, page 5.
- 209 ECWR, page 5.
- 210 ECWR, page 4.
- 211 JS4, page 3.
- 212 AI, page 4.
- 213 ECWR, page 5.
- 214 JS11, page 10.

- 
- 215 JS11, page 4.  
216 JS2, page 11.  
217 JS11, page 9.  
218 JS11, page 5.  
219 JS14, page 8.  
220 JS11, page 10.  
221 JS15, page 6.  
222 JS11, page 6.  
223 JS2, page 10.  
224 JS16, page 6.  
225 JS14, page 8.  
226 JS8, page 8.  
227 JS16, pages 1 and 2.  
228 JS11, page 7.  
229 JS2, page 9.  
230 JS15, page 6.  
231 JS11, page 10.  
232 JS16, page 3.  
233 JS4, page 8.  
234 IBFAN, p. 2.  
235 JS1, page 4.  
236 SCI, page 3.  
237 SCI, page 6.  
238 JS2, page 9.  
239 JS8, page 8.  
240 JS7, page 6.  
241 JS7, page 13.  
242 JS11, page 10.  
243 JS3, page 3.  
244 JS3, pages 13 and 14.  
245 JS19, pages 2 and 7.  
246 JS19, pages 5 and 7.  
247 IOM, page 2.  
248 JS2, page 8.  
249 JS8, page 7.  
250 HRW, pages 3 and 4.  
251 AI, page 5.  
252 JS10, page 10.  
253 JS8, page 2.  
254 HRW, page 2.  
255 JS14, page 3.  
256 JS17, page 5.  
257 FLD, page 1.  
258 IHRC, page 2.
-